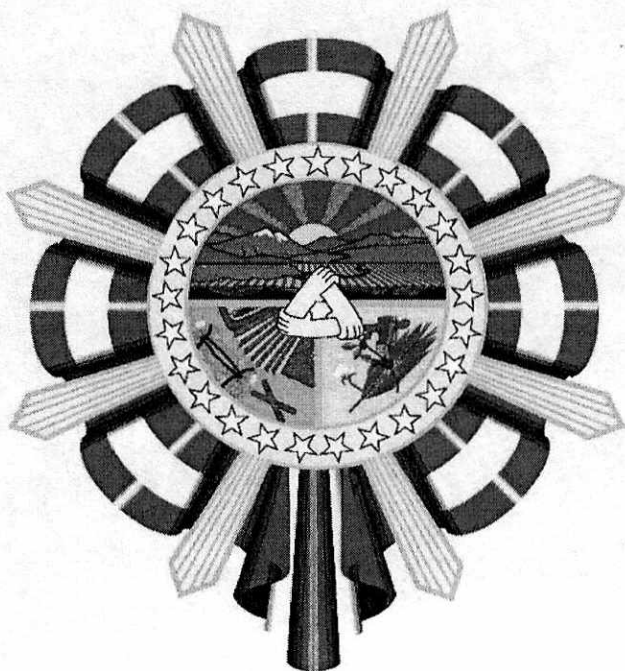


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1450

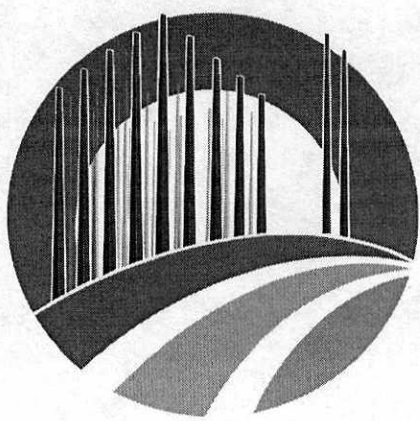
FECHA 07/12/2022

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1450 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTENIDO:

DECRETO 000168 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022".



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000168

DE 30 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No 244 de fecha 22 de junio de 2022, el artículo 85 de la Ordenanza No.169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 237 de fecha 24 de noviembre de 2021 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000181 del día 20 de diciembre de 2021 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula los aspectos relacionados con el sistema presupuestal del Departamento del Cesar, esencialmente en lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que en los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de previsto por la **ORDENANZA No 244 DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2022**, publicada a través de la Gaceta Departamental No 1433 de fecha 1 de julio de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia hasta el 10 de diciembre de 2022.

Que el artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "**POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN DE DESARROLLO 2014 - 2018 TODOS POR UN NUEVO PAÍS**", eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), lo que en consecuencia y por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017, la dependencia encargada de ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP.

DECRETO No 000168 DE 30 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbanas y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deben garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus respectivas prestaciones sociales, y en general, las asignaciones destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo.

Que en documento de distribución SGP-71-2022 del 30 de noviembre de 2022, se realizó un ajuste a la asignación de población atendida con matrícula definitiva (corte noviembre) 2021 y resultados de auditoría, que generó un ajuste de **\$68.735.568**, esto obedece a que para la distribución inicial contenida en el documento de distribución SGP-63-2022, se certificó la matrícula atendida en 2021 con corte a septiembre (no auditada).

Que teniendo en cuenta la asignación por alumno definida por la nación para la vigencia 2022 y la matrícula atendida y consolidada por el MEN del año 2021, los recursos por concepto del SGP Educación población atendida que recibe el Departamento del Cesar ascienden a **\$10.341.463.589** mediante Documento de Distribución SGP-71-2022 del 30 de noviembre, con base en la asignación distribuida en el primer documento del año, la entidad deberá realizar la correspondiente planeación financiera, y ajustes en el presupuesto del sector educación, para no incurrir en gastos no respaldados en los ingresos reales y autorizados mediante cada uno de los documentos de distribución.

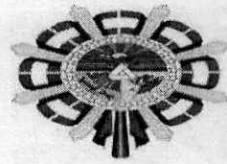
Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Departamento Nacional de Planeación la información para la distribución del saldo de los recursos de la participación para educación del SGP por la suma de **\$10.410.199.157**, por lo tanto, el Departamento del Cesar contará con recursos adicionales netos, por ajuste a la asignación por población atendida, teniendo en cuenta los considerandos anteriores la asignación final doce doceavas población atendida prestación del servicio educativo.

Que teniendo en cuenta la asignación recursos complementarios y monto máximo autorizado para gastos administrativos 2022, el Ministerio de Educación Nacional determina la necesidad de recursos financieros del Sistema General de Participaciones – SGP Educación, complementarios a la asignación por población atendida requeridos por las entidades territoriales certificadas-ETC, para garantizar la prestación del servicio educativo en la presente vigencia. Lo anterior, teniendo como referencia los recursos distribuidos en el documento de distribución SGP-71-2022 del 30 de noviembre.

Que una vez, teniendo en cuenta el ejercicio de información disponible en los sistemas de información de nómina, la contratación de la prestación del servicio, la matrícula y el cierre fiscal 2021 y la disponibilidad de recursos de la participación para educación, el Departamento Nacional de Planeación, - DNP, en el marco de lo establecido en el Decreto 923 de 2016 incorporado en el Capítulo 10 del Decreto 1082 de 2015 único reglamento del sector administrativo de planeación nacional, la información financiera de las ETC en educación con el fin de gestionar la distribución de los recursos de educación por concepto del SGP - población atendida al Departamento del



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000168

DE 30 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

Cesar le asignan \$ 10.410.199.157 mediante Documento de Distribución SGP-71-2022 del 30 de noviembre, (anexo 1).

Que con base en la asignación distribuida en el primer documento del año y la asignación de complemento, la entidad deberá realizar la correspondiente planeación financiera, y ajustes en el presupuesto del sector educación, para no incurrir en gastos no respaldados en los ingresos reales y autorizados mediante cada uno de los documentos de distribución.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar ajustes en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, por concepto de prestación de servicio csf, según lo asignado mediante documentos de distribución SGP-63-2022, SGP-69-2022 y SGP-71-2022 para un total asignado durante la vigencia 2022 por población atendida la suma de \$489.706.612.519

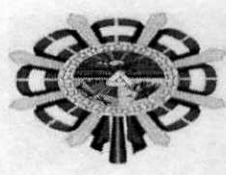
Que en definitiva, el Departamento del Cesar debe realizar una ADICION al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, por valor de \$ 10.410.199.157 por concepto de Población atendida - Complemento asignado en Documento de Distribución SGP-71-2022, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes con base en la distribución efectuada en el citado documentos así como en los anexos que hacen forman parte del mismo, de acuerdo con el respectivo marco jurídico.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales requeridos, que permita dar continuidad a los diferentes procesos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP EDUCACIÓN** recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar el presupuesto del sector educación, para evitar gastos no respaldados en los ingresos reales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2022 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior, se



DECRETO No 000168

DE 30 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Adiciónese al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2022 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$10.410.199.157) M/CTE**, por concepto del SGP educación asignación de recursos de población atendida y recursos complementarios mediante documentos de distribución de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 01	Ingresos	\$10.410.199.157
04 - 0101	Ingresos Corrientes	\$10.410.199.157
04 - 010102	Ingresos no tributarios	\$10.410.199.157
04 - 01010206	Transferencias corrientes	\$10.410.199.157
04 - 01010206001	Sistema General de Participaciones	\$10.410.199.157
04 - 01010206001001	Participación para educación	\$10.410.199.157
04 - 01010206001001001	Prestación de servicio educativo	\$10.410.199.157
04 - 01010206001001001 - 25	Prestación de servicio educativo	\$10.410.199.157
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$10.410.199.157

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2 3	INVERSION	\$10.410.199.157
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$10.410.199.157
04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y	\$10.410.199.157
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$10.410.199.157
04 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$10.400.772.017
04 - 2 3 1 01	Planta de Personal permanente	\$10.400.772.017
04 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de salario	\$10.400.772.017
04 - 2 3 1 01 01 001 08	Prestaciones Sociales	\$10.400.772.017
04 - 2 3 1 01 01 001 08 01 - 25	Prima de Navidad	\$8.804.356.650
04 - 2 3 1 01 01 001 08 02 - 25	Prima de Vacaciones	\$1.596.415.367
04 - 2 3 2 02 02 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.235.498



DECRETO No 000168

DE 3 0 NOV 2022

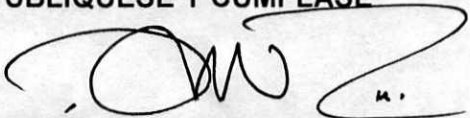
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

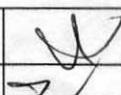
04 - 2 3 2 02 02 009 11 - 25	Atención a la Población con Necesidades Especiales	\$7.235.498
04 - 2 3 4	Transferencias de Capital	\$2.191.642
04 - 2 3 4 04 - 25	Para la Adquisición de activos no financieros	\$2.191.642
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$10.410.199.157

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

3 0 NOV 2022


ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
 Secretario de Hacienda del
 Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.